

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2068 *Aprobación definitiva del Convenio urbanístico con Eduardo González García S.L.*

Anuncio

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28/04/2016, se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión para el Traslado de Actividad de Puesto de Recepción de Aceituna y otros Usos Comerciales de Oficina, Convenio que ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

El Acuerdo de aprobación definitiva es del tenor literal siguiente:

Primero. Aprobar el texto definitivo del Convenio Urbanístico de Gestión (que consta en el expediente) para el Traslado de Actividad de Puesto de Recepción de Aceituna y otros Usos Comerciales de Oficina que tiene por objeto por una parte la homogeneización del Sistema General colindante con el cementerio y a su vez propiciar la implantación de usos productivos en la parcela por parte del propietario del suelo, que redunden en beneficio de la economía local y siempre que resulten compatibles con la normativa urbanística de aplicación, suscrito de una parte por D^a. Ana Dolores Rubia Soria, Alcaldesa de este Ayuntamiento, y de otra por D^a. María Antonia Fernández Trujillo y por D. Eduardo González García propietarios únicos de los terrenos afectados por este Convenio y cuyo plazo de vigencia se establece en su cláusula tercera.

Segundo. Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

Tercero. Depositar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Cuarto. Tras la firma y el depósito del Convenio urbanístico, se publicará el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Peal de Becerro, a 05 de Mayo de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA DOLORES RUBIA SORIA.